

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS  
OFERTAS PRESENTADAS AL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE PARA LA  
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE  
“RENOVACIÓN DE LA RED DE  
SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE  
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I  
(PLAN SANEA 2500)”. CONTRATO N.º  
2025/06.**

**7 DE ABRIL DE 2025**

## INDICE

|                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETO.....                                                                                          | 3  |
| 2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ....                                                     | 3  |
| 3. VALORACIÓN ECONÓMICA. ....                                                                           | 7  |
| 3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....                                                   | 7  |
| 3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....                                                          | 8  |
| 4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA<br>MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. .... | 9  |
| 4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL JEFE DE PROYECTO .....                                               | 9  |
| 4.2. A) 2.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL DEL INGENIERO DE INSTALACIONES<br>HIDRÁULICAS .....                  | 11 |
| 4.3. A) 2.3 EXPERIENCIA CONCRETA DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA .....                                    | 13 |
| 4.4. A) 2.4 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO .....                                         | 15 |
| 5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.....                                                                 | 16 |

## 1. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto valorar las ofertas presentadas al contrato de Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de redacción del proyecto de “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”. CONTRATO N.º 2025/06.

## 2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento del contrato N.º 2025/06 es un procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios que prevé la adjudicación del contrato a la empresa que presente, en su conjunto, la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se trata únicamente de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas según las siguientes valoraciones:

- A) 1. Valoración económica.....**49 puntos**
- A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **51 puntos**:
  - A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 15 puntos).
  - A) 2.2 Experiencia extra del Ingeniero de Instalaciones hidráulicas sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 13 puntos).
  - A) 2.3 Experiencia extra del Especialista en Geotecnia sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 13 puntos).
  - A) 2.4 Reducción de plazo de redacción del proyecto. (máximo 10 puntos).

Con fecha de 11 de marzo de 2025 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas presentadas.

Mediante requerimiento de fecha 21 de marzo de 2025, la Secretaria de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del PCAP, requirió a la empresa TXT INGENIERÍA, S.L. la subsanación de los defectos encontrados en la documentación administrativa presentada en el sobre único.

Trascurrido el plazo establecido la empresa TXT INGENIERÍA, S.L. ha presentado la subsanación referente a la documentación administrativa, en consecuencia, se ha procedido a aceptar la citada oferta.

Después de valorar la documentación presentada, se obtiene lo siguiente:

| A) 1. Proposición económica |                                                                              |                                                 |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| N.º                         | Proponente                                                                   | Importe ofertado Total Euros<br>excluido el IVA |
| 1                           | META ENGINEERING, S. A. U.                                                   | 52.372,73 €                                     |
| 2                           | FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA<br>Y URBANISMO, S. L.                           | 56.950,24 €                                     |
| 3                           | TXT INGENIERÍA, S. L.                                                        | 51.970,00 €                                     |
| 4                           | TÉCNICAS GADES, S. L.                                                        | 56.800,60 €                                     |
| 5                           | U.T.E PRACSYS SEGURIDAD Y<br>SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO<br>AMBIENTE, S. L. | 54.202,37 €                                     |
| 6                           | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y<br>PROYECTOS EUROPEOS, S. L.                          | 52.978,30 €                                     |

| Criterio de valoración                                                                                                         | Mínimo requerido en el Pliego           | Valor ofertado por el licitador  |                                                 |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                |                                         | META ENGINEERING, S. A. U.       | FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L. | TXT INGENIERÍA, S. L.            |
| 2.1 Experiencia extra del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (15 puntos)                       | 5 años                                  | Experiencia extra<br>12 años     | Experiencia extra<br>10 años                    | Experiencia extra<br>17 años     |
| 2.2 Experiencia extra del Ingeniero de Instalaciones hidráulicas sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (13 puntos) | 2 proyectos                             | Experiencia extra<br>6 proyectos | Experiencia extra<br>4 proyectos                | Experiencia extra<br>5 proyectos |
| 2.3 Experiencia extra del Especialista de Geotecnia sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (13 puntos)              | 5 proyectos                             | Experiencia extra<br>7 proyectos | Experiencia extra<br>11 proyectos               | Experiencia extra<br>7 proyectos |
| 2.4 Reducción del plazo de redacción del proyecto. (10 puntos)                                                                 | Máxima reducción de plazo de 4 semanas. | 4 semanas                        | 4 semanas                                       | 4 semanas                        |

| Criterio de valoración                                                                                                         | Mínimo requerido en el Pliego           | Valor ofertado por el licitador |                                                                        |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                                                                                                                |                                         | TÉCNICAS GADES, S. L.           | U.T.E PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L. | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S. L. |
| 2.1 Experiencia extra del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (15 puntos)                       | 5 años                                  | 18 años                         | Experiencia extra 20 años                                              | Experiencia extra 10 años                        |
| 2.2 Experiencia extra del Ingeniero de Instalaciones hidráulicas sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (13 puntos) | 3 años                                  | -                               | Experiencia extra 5 proyectos                                          | Experiencia extra 4 proyectos                    |
| 2.3 Experiencia extra del Especialista de Geotecnia sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (13 puntos)              | 5 proyectos                             | 6 proyectos                     | Experiencia extra 7 proyectos                                          | Experiencia extra 7 proyectos                    |
| 2.4 Reducción del plazo de redacción del proyecto. (10 puntos)                                                                 | Máxima reducción de plazo de 4 semanas. | 4 semanas                       | 4 semanas                                                              | 4 semanas                                        |

### 3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

#### 3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 bis del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerarán ofertas anormalmente bajas, cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En base a este criterio, la oferta media es de 54.212,37 €, siendo el umbral de 10 unidades porcentuales para retirar la oferta más elevada de 59.633,61 €, por lo que no se ha de retirar ninguna oferta para el cálculo.

Siendo, por tanto, la oferta media de 54.212,37 €, y el umbral de oferta anormalmente baja de 51.501,75 €, no hay ninguna oferta presentada que sea considerada anormalmente baja.

| A) 1. Proposición económica |                                                                                 |                                                 |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| N.º                         | Proponente                                                                      | Importe ofertado Total Euros<br>excluido el IVA |
| 1                           | META ENGINEERING, S. A. U.                                                      | 52.372,73 €                                     |
| 2                           | FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA<br>Y URBANISMO, S. L.                              | 56.950,24 €                                     |
| 3                           | TXT INGENIERÍA, S. L.                                                           | 51.970,00 €                                     |
| 4                           | TÉCNICAS GADES, S. L.                                                           | 56.800,60 €                                     |
| 5                           | U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y<br>SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO<br>AMBIENTE, S. L. | 54.202,37 €                                     |
| 6                           | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y<br>PROYECTOS EUROPEOS, S. L.                             | 52.978,30 €                                     |

### 3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las ofertas económicas presentadas deben ser realizadas sobre el valor estimado del contrato establecido en el Anexo I y Anexo II del Pliego. En este caso, dicho importe se corresponde con 68.016,53 €, IVA excluido.

En el análisis económico prima el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, es decir, 49 puntos. La fórmula empleada para la valoración es la siguiente:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \left[ \frac{(B_{max} - B_i)^3}{(B_{max})^3} \right]$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta i

$V_{max}$  = Valoración máxima= 49

$B_{max}$  = es la baja que se corresponde con la de menor precio ofertado

$B_i$  = es la baja que se corresponde con la de la oferta i.

$B_i$  = 1- (Importe ofertado por el licitador/Presupuesto base de licitación)

De la aplicación de la fórmula anterior, se obtienen los valores que se muestran a continuación:

| A) 1. Proposición económica |                                                                                 |                                                    |              |                |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|----------------|
| N.º                         | Proponente                                                                      | Importe ofertado<br>Total Euros<br>Excluido el IVA | % de<br>baja | Vi<br>(Puntos) |
| 1                           | META ENGINEERING, S. A. U.                                                      | 52.372,73 €                                        | 23,00%       | 49,00          |
| 2                           | FERNÁNDEZ-PACHECO<br>INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L.                              | 56.950,24 €                                        | 16,27%       | 47,54          |
| 3                           | TXT INGENIERÍA, S. L.                                                           | 51.970,00 €                                        | 23,59%       | 49,00          |
| 4                           | TÉCNICAS GADES, S. L.                                                           | 56.800,60 €                                        | 16,49%       | 47,66          |
| 5                           | U .T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y<br>SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO<br>AMBIENTE, S. L. | 54.202,37 €                                        | 20,31%       | 48,87          |
| 6                           | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y<br>PROYECTOS EUROPEOS, S. L.                             | 52.978,30 €                                        | 22,11%       | 48,99          |



#### **4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

Según el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son:

- A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 15 puntos).
- A) 2.2 Experiencia extra del Ingeniero de Instalaciones hidráulicas sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 13 puntos).
- A) 2.3 Experiencia extra del Especialista en Geotecnia sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3. (máximo 13 puntos).
- A) 2.4 Reducción de plazo de redacción del proyecto. (máximo 10 puntos).

En el caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada.

Con carácter general, y según lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación aportada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego.
- Los licitadores deberán presentar una declaración responsable, tal y como figura en el Anexo II CUARTO, firmada por el perfil y el representante de la empresa, en la que conste la experiencia (mínima y extra) en el puesto requerido. En este documento deberá constar el nombre del contrato, la entidad contratante, la fecha de inicio y final, así como las características de los trabajos que permitan comprobar el cumplimiento del requisito exigido.
- Los documentos se deberán entregar en formato digital PDF y firmados con certificado digital verificable.
- Los documentos deberán ir acompañados de una declaración responsable firmada electrónicamente por el licitador y/ o la persona designada en el caso de corresponderse con un perfil exigido en el Anexo I, garantizando la autenticidad de los documentos.

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son las siguientes:

##### **4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL JEFE DE PROYECTO**

Se valorará hasta 15 puntos la experiencia adicional, en número de años, sobre los 5 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 15 \times \left(1 - 2^{-\frac{N_i}{2,6}}\right)$$

Donde:

$V_i$ : Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$N_i$ : Número de años de experiencia extra del Jefe de Proyectos propuesto por la empresa  $i$  adicionales sobre los cinco (5) años requeridos como mínimo en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil con los requisitos referidos en dicho apartado, en el que se define que la experiencia debe ser en redacción de proyectos de obras hidráulicas.

La fórmula referida responde a una función exponencial con crecimiento asintótico que hace que la valoración asignada a los años de experiencia extra sobre la requerida en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sea mayor en los primeros años de experiencia extra aportada y sea más moderada conforme se van acumulando años de experiencia extra.

Solo se tendrán en cuenta años completos de experiencia extra. Por lo tanto, dicha experiencia extra debe estar expresada en número enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Solo se considerará el desempeño del puesto exigido en actuaciones completas, sin asignar ningún punto por el desempeño de este puesto durante un periodo de tiempo sin que se haya conseguido la ejecución completa.

Las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente el criterio mínimo exigido en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obtendrán 0 puntos.

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

| A) 2.1. Experiencia extra y concreta del Jefe de proyecto                                                               |                            |                                                 |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Experiencia extra y concreta del Jefe de proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.<br>Hasta 15 puntos. | Proponente                 |                                                 |                       |
|                                                                                                                         | META ENGINEERING, S. A. U. | FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L. | TXT INGENIERÍA, S. L. |
| N.º años extra redacción de proyectos obras hidráulicas.                                                                | 7                          | 9                                               | 18                    |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                                                                           | <b>12,68</b>               | <b>13,64</b>                                    | <b>14,88</b>          |

| A) 2.1. Experiencia extra y concreta del Jefe de proyecto                                                               |                          |                                                                                       |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Experiencia extra y concreta del Jefe de proyecto sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.<br>Hasta 15 puntos. | Proponente               |                                                                                       |                                                           |
|                                                                                                                         | TÉCNICAS<br>GADES, S. L. | U. T. E. PRACSYS<br>SEGURIDAD Y<br>SALUD, S. L. Y<br>DYNAQUA MEDIO<br>AMBIENTE, S. L. | INGENIERÍA,<br>ESTUDIOS Y<br>PROYECTOS<br>EUROPEOS, S. L. |
| N.º años extra redacción de proyectos obras hidráulicas.                                                                | 0                        | 19                                                                                    | 0                                                         |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                                                                           | <b>0,00</b>              | <b>14,91</b>                                                                          | <b>0,00</b>                                               |

De conformidad con el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego. La falta de presentación de alguno de los documentos se valora con 0 puntos.

En el Anexo II CUARTO se indica que la documentación debe estar firmada por la persona cuyo perfil se define en el cuadro y por el representante de la empresa. Los documentos presentados que no cumplen con este requisito se han valorado con 0 puntos.

Según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos deberán ir acompañados de una declaración responsable firmada electrónicamente por el licitador y/ o la persona designada en el caso de corresponderse con un perfil exigido en el Anexo I, garantizando la autenticidad de los documentos. En caso de no aportar esta declaración requerida para alguno de los perfiles propuestos, los documentos presentados para dicho perfil se valoran con 0 puntos.

En los apartados 5.3 y 8 A) 2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica que la experiencia extra del Jefe de Proyecto debe ser como Jefe de Proyecto en redacción de proyectos de obras hidráulicas, no es válida la experiencia en ejecución, asistencia técnica en obras ni en direcciones de obra, así como tampoco se considera la experiencia en redacción de proyectos cuyo cargo desempeñado no sea el de Jefe o Autor de Proyecto o similar.

Asimismo, no se han tenido en cuenta para la valoración proyectos cuyo título no refleje el alcance referido a obras hidráulicas y aquellos en cuya descripción no se especifique que se incluyen dichas obras.

#### 4.2. A) 2.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL DEL INGENIERO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS

Se valorará hasta 13 puntos la experiencia adicional, en número de proyectos, sobre los 2 proyectos mínimos exigidos en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = D_{i1}$$

Donde:

$V_i$ : Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$D_{i1}$ : Puntuación dependiente del número de proyectos adicionales sobre los dos (2) proyectos requeridos como mínimo en los que el perfil propuesto haya participado como especialista en proyectos de nueva ejecución de elevadoras de agua potable, agua residual o regenerada, y sus instalaciones electromecánicas y de control asociadas, conforme a lo siguiente:

- 2 proyectos  $D_{i1} = 4$  puntos
- 4 proyectos  $D_{i1} = 8$  puntos
- > 4 proyectos  $D_{i1} = 13$  puntos

La fórmula atribuye hasta un máximo de 13 puntos por la participación en proyectos en los que el perfil propuesto haya participado como ingeniero de instalaciones hidráulicas.

Solo se considerará el desempeño del puesto exigido en actuaciones completas, sin asignar ningún punto por el desempeño de este puesto durante un periodo de tiempo sin que se haya conseguido la ejecución completa.

Finalmente, las ofertas en las que el perfil propuesto cumpla estrictamente el criterio mínimo exigido en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obtendrán 0 puntos.

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

| <b>A) 2.2. Experiencia extra y concreta del Ingeniero de Instalaciones hidráulicas.</b>                                                      |                                   |                                                        |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------|
| Experiencia extra y concreta del Ingeniero de instalaciones hidráulicas sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.<br>Hasta 13 puntos | Proponente                        |                                                        |                              |
|                                                                                                                                              | <b>META ENGINEERING, S. A. U.</b> | <b>FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L.</b> | <b>TXT INGENIERÍA, S. L.</b> |
| N.º proyectos extra.                                                                                                                         | 5                                 | 4                                                      | 6                            |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                                                                                                | <b>13,00</b>                      | <b>8,00</b>                                            | <b>13,00</b>                 |

| A) 2.2. Experiencia extra y concreta del Ingeniero de Instalaciones hidráulicas.                                                             |                          |                                                                                    |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Experiencia extra y concreta del Ingeniero de instalaciones hidráulicas sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.<br>Hasta 13 puntos | Proponente               |                                                                                    |                                                           |
|                                                                                                                                              | TÉCNICAS<br>GADES, S. L. | U. T. E. PRACSYS<br>SEGURIDAD Y SALUD,<br>S. L. Y DYNAQUA<br>MEDIO AMBIENTE, S. L. | INGENIERÍA,<br>ESTUDIOS Y<br>PROYECTOS<br>EUROPEOS, S. L. |
| N.º proyectos extra.                                                                                                                         | 0                        | 4                                                                                  | 0                                                         |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                                                                                                | <b>0,00</b>              | <b>8,00</b>                                                                        | <b>0,00</b>                                               |

De conformidad con el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego. La falta de presentación de alguno de los documentos se valora con 0 puntos.

En el Anexo II CUARTO se indica que la documentación debe estar firmada por la persona cuyo perfil se define en el cuadro y por el representante de la empresa. Los documentos presentados que no cumplen con este requisito se han valorado con 0 puntos.

En los apartados 5.3 y 8 A) 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica que la experiencia extra del Ingeniero de instalaciones hidráulicas debe ser como especialista en proyectos de nueva ejecución de elevadoras de agua potable, agua residual o regenerada, no es válida la experiencia en ejecución de otras instalaciones que no correspondan a lo indicado en dicho apartado, así como tampoco la experiencia en proyectos de elevadoras cuyo cargo desempeñado no sea el de ingeniero de instalaciones hidráulicas.

#### 4.3. A) 2.3 EXPERIENCIA CONCRETA DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Se valorará hasta 13 puntos la experiencia concreta del Especialista en Geotecnia de acuerdo al número de proyectos adicionales sobre los 5 proyectos mínimos exigidos en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil.

Se establece la siguiente fórmula de valoración, según el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

$$V_i = D_{i1}$$

Donde:

$V_i$ : Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$D_{i1}$ : Puntuación dependiente del número de proyectos adicionales sobre los cinco (5) proyectos requeridos como mínimo en los que el perfil propuesto haya participado como especialista en geotecnia conforme a lo siguiente:

- 3 proyectos  $D_{i1} = 4$  puntos
- 6 proyectos  $D_{i1} = 8$  puntos
- > 6 proyectos  $D_{i1} = 13$  puntos

La fórmula atribuye hasta un máximo de 13 puntos por experiencia concreta por la participación en proyectos en los que el perfil propuesto haya participado como especialista en geotécnica.

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

| A) 2.3. Experiencia extra del Especialista en Geotecnia                                                               |                            |                                                 |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Experiencia extra del Especialista en Geotecnia sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.<br>Hasta 13 puntos. | Proponente                 |                                                 |                       |
|                                                                                                                       | META ENGINEERING, S. A. U. | FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L. | TXT INGENIERÍA, S. L. |
| N.º proyectos extra.                                                                                                  | 7                          | 11                                              | 5                     |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                                                                         | <b>13,00</b>               | <b>13,00</b>                                    | <b>8,00</b>           |

| A) 2.3. Experiencia extra del Especialista en Geotecnia                                                               |                       |                                                                        |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Experiencia extra del Especialista en Geotecnia sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.<br>Hasta 13 puntos. | Proponente            |                                                                        |                                                  |
|                                                                                                                       | TÉCNICAS GADES, S. L. | U.T.E PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L. | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S. L. |
| N.º proyectos extra.                                                                                                  | 0                     | 7                                                                      | 0                                                |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                                                                         | <b>0,00</b>           | <b>13,00</b>                                                           | <b>0,00</b>                                      |

De conformidad con el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme a los modelos establecidos en los Anexo II bis y Anexo II CUARTO del Pliego. La falta de presentación de alguno de los documentos se valora con 0 puntos.

Asimismo, de conformidad con el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se indica que en el documento correspondiente al Anexo II cuarto, deberá constar para cada uno de los proyectos el nombre del contrato, la entidad



contratante, la fecha de inicio y final, así como las características de los trabajos que permitan comprobar el cumplimiento del requisito exigido, no se han tenido en cuenta para la valoración los proyectos que no han aportado dicha información

En el Anexo II CUARTO se define que la documentación debe estar firmada por la persona cuyo perfil se define en el cuadro y por el representante de la empresa. Los documentos presentados que no cumplen con este requisito se han valorado con 0 puntos.

Según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos deberán ir acompañados de una declaración responsable firmada electrónicamente por el licitador y/ o la persona designada en el caso de corresponderse con un perfil exigido en el Anexo I, garantizando la autenticidad de los documentos. En caso de no aportar esta declaración requerida para alguno de los perfiles propuestos, los documentos presentados para dicho perfil se valoran con 0 puntos.

#### **4.4. A) 2.4 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO**

Se valorará hasta 10 puntos la reducción, en número de semanas, que se compromete el licitador a reducir el plazo indicado en el punto 2 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de la reducción del plazo propuesto se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = 10 * S_i / S_{\max}$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta i

$S_{\max}$  = mayor número de semanas de reducción ofertado.

$S_i$  = número de semanas de reducción de la oferta i.

La fórmula referida hace que la distribución de puntos en la reducción de plazo dependa de la oferta con reducción más alta, la cual obtendrá 10 puntos, y las que no oferten reducción de plazo, las cuales obtendrían 0 puntos. La dispersión de los puntos entre el resto de las ofertas se distribuirá según la fórmula indicada, en la que la puntuación a recibir aumenta conforme la oferta analizada se acerca a la oferta de máxima reducción de plazo.

La reducción máxima de plazo será de 4 semanas. En el caso de que un licitador oferte una reducción de plazo mayor, obtendrá 0 puntos

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

| A) 2.4. Reducción del plazo de redacción de proyecto              |                            |                                                 |                       |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Reducción del plazo de redacción del proyecto.<br>Hasta 10 puntos | Proponente                 |                                                 |                       |
|                                                                   | META ENGINEERING, S. A. U. | FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L. | TXT INGENIERÍA, S. L. |
| N.º semanas.                                                      | 4                          | 4                                               | 4                     |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                     | <b>10,00</b>               | <b>10,00</b>                                    | <b>10,00</b>          |

| A) 2.4. Reducción del plazo de redacción de proyecto              |                       |                                                                           |                                                  |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Reducción del plazo de redacción del proyecto.<br>Hasta 10 puntos | Proponente            |                                                                           |                                                  |
|                                                                   | TÉCNICAS GADES, S. L. | U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L. | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S. L. |
| N.º semanas.                                                      | 4                     | 4                                                                         | 4                                                |
| <b>Vi exp. extra (Puntos)</b>                                     | <b>10,00</b>          | <b>10,00</b>                                                              | <b>10,00</b>                                     |

## 5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

Los puntos obtenidos para cada ofertante se corresponden con la suma de los puntos obtenidos por cada uno en la valoración económica más los puntos obtenidos en la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El resultado, una vez ordenadas las ofertas en orden decreciente, es el que se muestra a continuación:

| Valoración ofertas |                                                                           |             |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| N.º                | Proponente                                                                | Vi (Puntos) |
| 1                  | META ENGINEERING, S. A. U.                                                | 97,68       |
| 3                  | TXT INGENIERÍA, S. L.                                                     | 94,88       |
| 5                  | U. T. E. PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S. L. Y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S. L. | 94,77       |



| Valoración ofertas |                                                  |             |
|--------------------|--------------------------------------------------|-------------|
| N.º                | Proponente                                       | Vi (Puntos) |
| 2                  | FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S. L.  | 92,17       |
| 6                  | INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S. L. | 58,99       |
| 4                  | TÉCNICAS GADES, S. L.                            | 57.66       |

De esta forma, la empresa **META ENGINEERING, S. A. U.** tienen la máxima valoración según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA. FASE I (PLAN SANEA 2500)". CONTRATO N.º 2025/06.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

Firmado por MARINA  
LÓPEZ GONZÁLEZ -  
\*\*\*9121\*\* el día  
09/04/2025 con un  
certificado emitido por  
AC CAMERFIRMA FOR

Marina López González

Área técnica Canal de Isabel II Ente Público.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"